

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 6 rs. al mes llevado á casa de los señores suscritores, y 10. fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

ARTICULO DE OFICIO

Intendencia de la Provincia de Leon,

Don Antonio Villaralvo y Frias, Intendente y Subdelegado de todas rentas Nacionales de esta provincia de Zamora &c.

Por el presente hago saber: que en virtud de orden de la Direccion General de Rentas Unidas fecha quince de Febrero próximo pasado se saca á pública subasta la conduccion á los Almacenes de sal de esta capital, Toro, Benabente, Fuentesauco, Puebla de Sanabria, Villalpando, Carbajales, y Mombuey, para el surtido de dicho artículo hasta Junio del año próximo de 1839 cuyo número de sauegas es el de 49607 que se han de conducir de las fábricas de Poza, Imon, y la Olmeda cuyo primer remate se ha señalado para el dia 26 del corriente en los Estrados de esta Intendencia de doce á dos de la mañana, el segundo remate se verificará el dia 14 de Abril á la misma hora y sitio, y el tercero y último en el dia 30 del mismo tambien á la misma hora. El pliego de condiciones estará de manifiesto desde este dia en la Administracion de Rentas de esta capital y en el oficio del infrascrito Escribano.

Lo que se hace saber al público por medio de este edicto que se publica tambien en los Boletines oficiales de esta capital, Salamanca, Valladolid, Palencia, Leon, Burgos, Soria, Santander, y Avila para que los licitadores puedan presentarse á hacer postura por si ó por medio de

apoderados en forma á la espresada conduccion de sal á los almacenes que quedan citados, Zamora 4 de Marzo de 1838.= Antonio Villaralvo y Frias.= Por mandado de su Señoria.= Antonio María Nuñez. Leon 12 de Marzo de 1838.= Es copia.= Laureano Gutierrez,

Por el Ministerio de la Guerra en 18 de este mes se dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente:

"El Sr. Secretario del despacho de la guerra dice á los capitanes generales de provincia lo siguiente: En Real orden de 29 de Enero último se trasladó á V. E. la resolucion que S. M. habia tenido á bien dictar, relativa al ingreso de los reemplazos correspondientes á las quintas de 100 y de 50,000 hombres para el dia 15 del actual en los respectivos depósitos, previniéndole igualmente diese en el mismo conocimiento á esta secretaría del despacho del resultado que hubiese producido la espresada medida ó causas que hayan podido retardarla. En este concepto, es la voluntad de S. M. prevenga á V. E., que sin pérdida de momento remita á este ministerio de mi cargo la referida noticia, activando por su parte la reunion de los citados quintos, para lo cual, de acuerdo con la Diputacion provincial de esta provincia, tozará cuantas disposiciones juzgue convenientes, pues en ellos interesa el bien de la patria; y S. M. espera del celo de V. E. no omitirá medio de cuantos se encuentran á su alcance para que á los ocho dias del recibo de esta orden se halle cumplido tan interesante servicio; á cuyo fin me acusará el recibo de ella á vuelta de correo. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y exacto cumplimiento."

De la misma Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de la diputacion provincial, de cuyo patriotismo se espera tenga pronto y cumplido efecto la voluntad de S. M. Dios guarda á V. S. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1838.—El subsecretario, Alejandro Olivan.—Señor gefe político de....

Habiendo acreditado la experiencia que el premio de tres por ciento que por regla general se concedió en real orden de 20 de abril último á los comisionados pagadores de los gobiernos políticos de todos los fondos que ingresan en su poder, es excesivo y gravoso al Erario público; S. M. la Reina Gobernadora, de conformidad con lo propuesto por el contador general de este ministerio, se ha servido resolver que desde 1.º de marzo próximo se abone solamente á los comisionados pagadores de las provincias de Badajoz, Málaga y Zaragoza el uno y medio por ciento de las cantidades que entren en su poder y produzcan los diferentes ramos correspondientes á este Ministerio de la Gobernacion: el

dos por ciento á los de las de Córdoba, Toledo y Valencia; y el tres por ciento á los de las restantes provincias de la Península; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que del valor de las libranzas que se remitan á los expresados comisionados por la pagaduría general para cubrir las atenciones de las de provincia, se abone únicamente el uno por ciento; y que el contador del mismo ministerio tome las medidas oportunas para que esta resolución principie á tener efecto desde el citado día 1.º de Marzo próximo. De Real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1838.—El subsecretario, Alejandro Olivan.—Sr. Gefe político de...

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se expresan, en el mes de Enero último, las cuales han sido adjudicadas por la Junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual tambien se comprende el total de los meses anteriores, segun está mandado.

PROVINCIAS.	N.º de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion en reales vn.	Idem el de la venta, ra. vn.
Barcelona.	2	99,780 5	320,100
Badajoz.	49	276,561 1	513,379
Cádiz.	32	1.592,570	2.741,137
Cuenca.	23	538,121	1.037,670
Coruña.	6	16,147	56,850
Córdoba.	9	270,691	370,050
Granada.	1	20,000	24,000
Guadalajara.	1	46,359	46,359
Jaen.	25	167,222	167,876
Lugo.	6	121,829 23	351,000
Murcia.	2	20,325	49,120
Málaga.	9	226,358	424,510
Palencia.	13	636,622 22	1,658,850 22
Toledo.	4	391,533	828,469
Valencia.	11	580,724 1	1.470,350
Valladolid.	6	101,763	215,013 10
Zaragoza.	29	27,707	27,873
Zamora.	3	42,800	74,000
Total de fincas adjudicadas en el mes de Enero.	231	5.177,114	10.390,306 32
Idem en los meses anteriores.	6766	252.989.388 24	502.724.877
Total hasta fin de Enero de 1838,	6997	258.166,502 24	513.115,183 32

ACTOS DEL GOBIERNO

REAL DECRETO.

Deseario S. M. la augusta Reina Gobernadora dar á la leal y fiel ciudad de Zaragoza un vivo y solemne testimonio de lo grato que le ha sido su glorioso comportamiento en la memorable defensa que acaba de ejecutar aquel heroico vecindario, su Milicia nacional y tropa del ejército contra la facción del audaz y rebelde Cabañero en la mañana del día 5 del corriente, se ha dignado decretar á nombre de su excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1.º La ciudad de Zaragoza añadirá desde hoy á sus gloriosos títulos el de *siempre heroica*, y adornará el escudo de sus armas con una orla de Laurel.

Art. 2.º Se concede el uso de la Corbata de la órden militar de San Fernando á las banderas y estandartes de la Milicia nacional de Zaragoza.

Art. 3.º Luego que se remitan al gobierno las propuestas de recompensas para los que se hayan distinguido en esta gloriosa defensa, se reserva S. M. premiar dignamente á los individuos de todas las clases así del Ejército como de la Milicia nacional y del vecindario, que se hayan hecho acreedores á su Real gratitud y munificencia. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano. Dado en Palacio á 8 de Marzo de 1838, —A D. José Carratalá.

El general encargado del mando de las armas de Zaragoza baron de la Mengrana con fecha 5 del actual participa que antes de amanecer del propio día penetró en la referida capital la facción acudillada por Espinart, Cabañero y otros, posesionándose de una parte principal de la ciudad con la fuerza de dos escuadrones y cuatro batallones; pero que en medio de la sorpresa acudieron con celeridad á las armas la bizarra Milicia Nacional, los ciudadanos de todas clases y jerarquías y los gefes oficiales y corta tropa de ejército, trabándose con empeño el combate, resultando haber precisado al enemigo á abandonar los puntos que habia ocupado, pronunciándose en vergonzosa retirada, causándole 260 muertos y cerca de 700 prisioneros con armas, incluidos en estos últimos el primer comandante de batallón conocido por el cojo de Cariñena y 23 oficiales de todas clases: añade el referido general que nuestra pérdida ha sido en muy corto número, y que dará los detalles tan luego como los reciba, de todos los hechos de valor y entusiasmo de la Milicia Nacional y demas habitantes de Zaragoza.

Extracto de los partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El mariscal de campo D. Laureano Sans en 27 desde Castril comunica que segun habia manifestado el día anterior la suerte le obligaba á luchar con los elementos en mayor grado que con la guerra misma, pero que el brigadier D. Ramon Pardiñas con 208 caballos y 130 infantes escogidos, entre las compañías de cazadores de la segunda division, atacó

antes del día al referido pueblo de Castril, donde se hallaba la facción de Tallada y coronó sus hienas con los innarrables laureles del triunfo, presentando á la Patria un resultado feliz, pues hizo prisioneros 1000 facciosos, entre ellos 51 gefes y oficiales, en cuyo número se encuentra un hijo del mismo Tallada; que ademas se ergieron dos piezas de artillería, sobre 1200 fusiles, muchas municiones, equipaje, acémilas y caballos; fruto todo consiguiente á la victoria obtenida: que nuestra pérdida es insignificante.

El Alcalde constitucional de la Roda.—Excmo. Sr.—Tengo la complacencia de elevar al conocimiento de V. E. que en el día de ayer fué hecho prisionero por los nacionales de Barras el Cubecilla Tallada con otros varios de su canalla, habiendo sido completamente aniquilada la facción que mandaba pues de los 600 á 700 que escaparon de la sorpresa de Castril, 500 han sido hechos prisioneros por los nacionales del referido Barras, Dios Sca.—Excmo. Sr. Juan de Escobar.

La facción de Tallada desapareció del todo, gracias á la actividad é intrepidez del benemérito general Pardiñas. Hasta el infame cabecilla, terror del hermoso reino de Valencia, está ya en nuestro poder como habrán visto los lectores en el parte que arriba insertamos. Hé aquí una nueva ventaja debida á los esfuerzos de los hombres que la oposición se empeña en presentar por lo menos como sospechosos.

Contaduria y Comisión principal de Amortización de la provincia de Leon.

No habiendo tenido efecto en este día el arriendo del molino titulado de abajo sito en Gradedes que perteneció al monasterio de religiosas del mismo, se apertibe nuevo remate para el primero de Abril próximo á la hora de las doce de su mañana ante los infrascritos Contador y Comisionado principal en estas oficinas del ramo existentes en el Palacio Episcopal, con asistencia del Escribano, mayor de Reputas; en la inteligencia que sino hubiese quien cubra la cantidad calculada para el arriendo que es la de diez y siete fanegas de trigo, y lo mismo de centeno actualmente se admitirá la postura que se haga de las tres cuartas partes de la expresada suma, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto para el que quiera enterarse de ellas, Leon 12 de Marzo de 1838.—Fernando de Vargas.—Deogracias Cadorniga.

IDEM.

Los que quieran interesarse en el porte y conduccion desde esta Capital al puerto de Gijon, de diferentes campanas existentes en el Palacio Episcopal de aquella, acudan á las oficinas de este establecimiento sitas en el mismo por las cuales se procederá á su remate el día 15 del corriente. Leon 13 de Marzo de 1838.—Fernando Vargas.—Deogracias Cadorniga.

Arriendos de Casas en término de esta ciudad.

RELACION de las casas que se hallan actualmente administradas por el Establecimiento de Amortizacion en término de esta capital y se sacan á arrendar en el presente mes de Marzo mediante haberse concluido los arriendos anteriores.

Comunidades á quienes antes pertenecieron las casas.	Situacion.	Nombres de los actuales inquilinos.	Cantidad que servirá de tipo para el arriendo. Reales vellon.
Franciscos observantes de Leon. . .	Plazuela de S. Francisco junto al Convento	Don Rafael Balbuena.	1 200. . .
Idem.	Calle de la Plata.	Santiago Merino.	480. . .
Idem.	Arrabal de San Lorenzo.	Ramon Cimas.	220. . .
Beaterio de Santa Catalina.	La Serna.	Lucas Castrillo.	250. . .
Idem.	Cristo de la Vitoria.	Doña Juana Velez.	400. . .
Monjas Recoletas.	Calle de la Misericordia.	Manuel Parapar.	500. . .
Idem.	Santa Marina.	Antonio Alonso.	550. . .
Monasterio de San Claudio.	Parroquia de Salvador del Nido.	La viuda de Don Felipe Barban.	500. . .
Obra pia de Sorriba.	Calle de Serranos.	Gaspar Gago.	450. . .
		Domingo Alvarez.	204. . .
		Paula Alvarez.	180. . .

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los interesados ,advirtiendo que las posturas se admitirán en la Comision principal de Amortizacion situada en el Palacio episcopal desde el Domingo próximo 11 de Marzo y horas de opee. á una de la mañana y que el remate se celebrará el dia veinte y cinco del mismo mes de once á doce. Leon 6 de Marzo de 1838.=Fernando de Vargas.

Leon 7 de Marzo de 1838.=Insértese en el Boletin oficial.=Gutierrez.